

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

R E S O L U C I O N

Número 75
Presentada por: Comisión Educación, Arte y Cultura

Serie 2005-2006

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE CONDOMINIO ACQUALINA A PROYECTO RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN BO. PUEBLO VIEJO, CARRETERA NUMERO 2, KM. 7.0, DE ESTE MUNICIPIO

Por Cuanto En la Carretera Estatal Núm. 2, Km. 7.0, del Bo. Pueblo Viejo de este Municipio, se construirá un Condominio que consta de cincuenta y dos (52) apartamentos para lo cual ya se han obtenido los endosos de la diferentes agencias del gobierno, así como la aprobación de la Administración de Reglamentos y Permisos en cuanto al desarrollo preliminar y anteproyecto de éste.

Por Cuanto Está pendiente únicamente de que se obtenga un endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña para que los planos finales de construcción puedan ser sometidos a la Administración de Reglamentos y Permisos, con el propósito de que se pueda obtener la notificación de Permiso de Construcción.

Por Cuanto La Legislatura Municipal delegó en la Comisión de Educación, Arte y Cultura el que llevase a cabo una evaluación sobre la deseabilidad y conveniencia de que el Condominio a construirse en esta municipalidad se conozca con el nombre de Condominio Acqualina.

Por Cuanto La Comisión de Educación, Arte y Cultura ha recomendado favorablemente que el proyecto sea denominado con el nombre de Condominio Acqualina.

Por Cuanto Esta Legislatura Municipal, no tiene objeción alguna y aprueba en su consecuencia la recomendación sometida por la Comisión de Educación Arte y Cultura para que el proyecto a construirse sea denominado con el nombre de Acqualina.

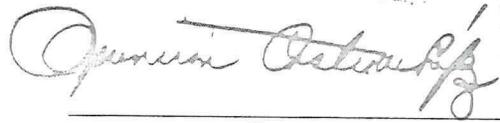
POR TANTO RESUELVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 1 DE MAYO DE 2006.

Sección 1ra. Solicitar, como por la presente se solicita, de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Publicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el que se denomine con el nombre de Condominio Acqualina el proyecto residencia a construirse en el termino municipal de Guaynabo.

Sección 2da. Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de mayo de 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 75, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 1 de mayo de 2006.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Sara Nieves Colón
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

Antonio Luis Soto Torres
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aída M. Márquez Ibáñez
Esther Rivera Ortiz
Javier Capestany Figueroa
Juanita Lebrón Román
Juan Berrios Arce

Fue aprobado por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 10 de mayo de 2006

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 10 del mes de mayo de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"